



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal**

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
723/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales) Estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad, con multas de 500 a 1000 U.F.A.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
722/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan
721/ 2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6º de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA. Convalidan Los Presentes
1954/2016	Bloque PRO	Proyecto de ordenanza r/prohibir la realización de todo tipo de graffiti, graff pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción grafismo, con cualquier sustancia o materia en bienes muebles e inmuebles de propiedad pública o privada.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes

Siendo la hora 12:45 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Fecha:	7-9-17	Hrs:	13:15
Número:	1149	Folios:	3
Expto. N°	32/1984		
Grado:			
Recibido:			

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO N°: 913/2017.-

EXPEDIENTE N°: 32/1984.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/establecer un plazo de 180 días no prorrogables para la regularización de las licencias de taxis vencidas.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a **ARCHIVO.**

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOCCHICCHIA
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

3-9-17 13:15
 Número: 1150 3
 Capto. N°: 54/2015
 Ciudad:
 Expediente:

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO N°: 844/2017.-

EXPEDIENTE N°: 54/2015.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ declarar la emergencia de tránsito en la ciudad de Ushuaia por el termino de los 365 días.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a **ARCHIVO.**

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

7-9-17 13:15
1151 3
104/2016

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

- PRESIDENTE:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Juan Carlos PINO
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO
- VOCAL:** Gastón AYALA
- VOCAL:** Hugo ROMERO
- VOCAL:** Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO N°: 1954/2016.-

EXPEDIENTE N°: 104/2016.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/prohibir la realización de todo tipo de graffiti, graff pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción grafismo, con cualquier sustancia o materia en bienes muebles e inmuebles de propiedad pública o privada.-

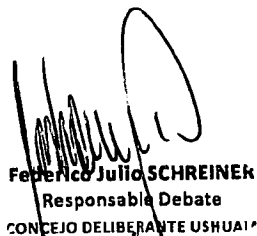
SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a **ARCHIVO.**

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

- PRESIDENTE:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Gastón AYALA


SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante


Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

7-9-17 13:15
1152 18
272/2000

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 723/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-


REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la **Comisión de Información y Debate Ciudadano** de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

FUNDAMENTOS

En el marco de las distintas propuestas que estamos impulsando para el ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial de todos los vecinos, en esta oportunidad reiteramos la necesidad de atender el caso de la población más vulnerable de nuestra comunidad, las personas con discapacidad.

Anteriormente le solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que pusiera en marcha un relevamiento para determinar aquellos espacios donde no se da cumplimiento a la ordenanza N° 3005 que instituye el marco general para la supresión de barreras físicas para lograr la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

En la misma línea, en esta oportunidad buscamos generar mayor concientización en aquellos conductores que no cumplen con dicha norma, y obstaculizan las rampas de acceso para personas con discapacidad o movilidad reducida.

El mal estacionamiento genera complicaciones en todas las grandes ciudades. Para intentar controlar esa mala conducta, es necesario implementar multas ejemplificadoras a los conductores.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 105.- Estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad, con multas de 500 a 1000 U.F.A."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4877.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Fecha: 7-9-17 13:15
 Director: 1153 18
 Expto. N°: 272/2000
 Ciudad:
 Expedido:

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO N°: 781/2017.-

EXPEDIENTE N°: 272/2000.-

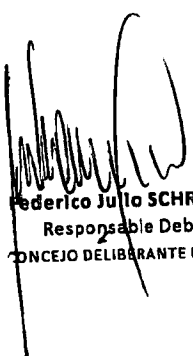
REFERENTE: Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92º de la Ordenanza Municipal N° 1492.

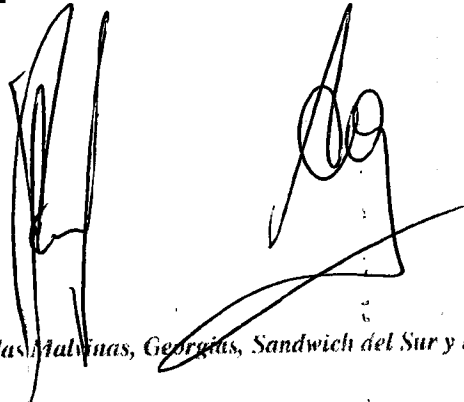
SEÑORES CONCEJALES:

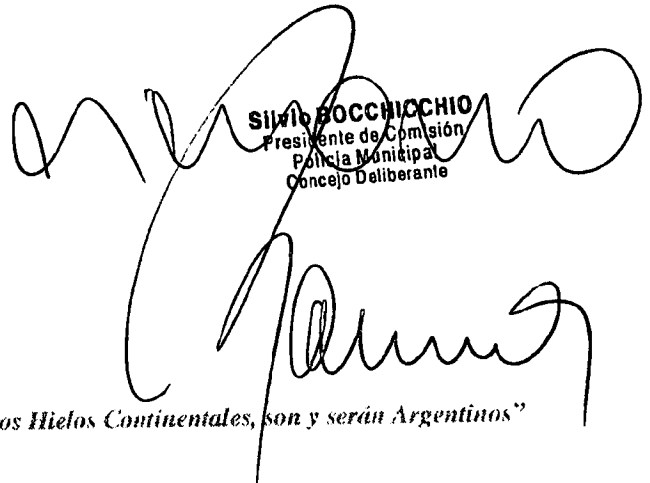
Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la **Comisión de Información y Debate Ciudadano** de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA


Federico Julio SCHREINER
 Responsable Debate
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA




Silvio BOCCHICCHIO
 Presidente de Comisión
 Policía Municipal
 Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**


*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

Entre las normas que apuntan a la seguridad vial y la conducción responsable en la vía pública, la principal herramienta para garantizar la idoneidad de quien se encuentra al volante, es la obtención de la licencia de conducir, expedida por la Dirección de Tránsito municipal.

La licencia de conducir, de acuerdo a las distintas categorías de vehículos, edades y experiencia previa, se obtiene luego del cumplimiento de una serie de instancias de instrucción y evaluación teórica y práctica; que acreditan el conocimiento sobre las normas de tránsito vigentes; señales y cartelería; documentación del conductor y del vehículo; respeto y prioridad al peatón; prioridad de paso; entre otros aspectos fundamentales para evitar accidentes. En los controles que se llevan adelante de manera periódica, por parte de la autoridad de Tránsito en distintos horarios y en diversos puntos de la ciudad, una de las faltas más comunes es la de aquellos conductores que circulan sin licencia de conducir. Tal actitud constituye un riesgo importante para la vida de sí mismo; pasajeros, peatones y demás conductores, toda vez que la inexistencia de dicha credencial supone el desconocimiento del conductor sobre las normas vigentes y el funcionamiento general del vehículo. En ese marco, consideramos que resulta oportuno revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta grave.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


SILVIA ROCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

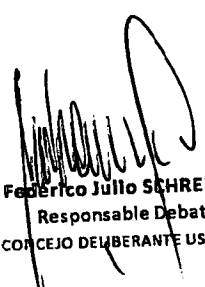
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 92º de la Ordenanza Municipal Nº 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 92º.- Conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich y el Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

7-9-17 13:15
1155 20
272/2000

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 721/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6º de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).

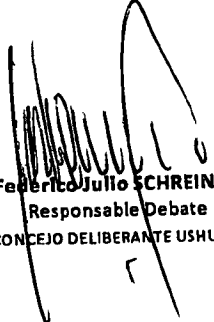
SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la **Comisión de Información y Debate Ciudadano** de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

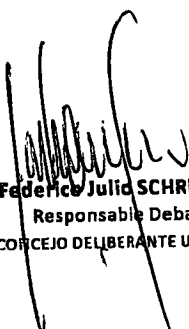
*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."*

FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

En tal sentido, la conducción bajo los efectos de sustancias como el alcohol supone una de las conductas más repudiables y riesgosas para la vida y la seguridad de otros conductores, peatones y pasajeros. La Ordenanza Municipal Nº 5200 es clara al respecto, cuando define que "incurrirán en atentado contra la seguridad pública, las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas", estableciendo las penas dispuestas para dicha infracción que incluyen el incautamiento del rodado, la retención de la licencia de conducir e inhabilitación del conductor por un plazo determinado, además de la multa dispuesta en UFA de acuerdo al caso.

El incumplimiento de las normas vigentes y las pautas de conducta de parte de los conductores de vehículos en nuestra ciudad, en este caso por alcoholemia positiva, es el principal factor de accidentes de tránsito. En los últimos meses hemos advertido el notable incremento en casos de infracción a la norma citada anteriormente, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurrir en esta falta grave.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º MODIFICAR el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5200, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º.- En los casos previstos en el artículo 5º, el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia;
- b) de comprobarse alcoholemia positiva superior a los 0,5 g/l en sangre, se procederá a la inhabilitación para conducir por el término de tres (3) meses; en caso de reincidencias se aplicará la inhabilitación por el término de seis (6) meses en escalas sucesivas hasta los doce (12) meses;
- c) superado el límite anterior, el Juez Administrativo de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de los infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Archipiélagos Continentales, son parte de Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ -

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

7-8-17 13:15
1154 18
272/2000

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2017

ASUNTO Nº: 722/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y luego de su tratamiento en la **Comisión de Información y Debate Ciudadano** de fecha 04 de agosto del corriente, se aconseja sancionar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA

[Handwritten signature of Silvio BOCCHICCHIO]
Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

[Handwritten signature of Federico Julio SCHREINER]
Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

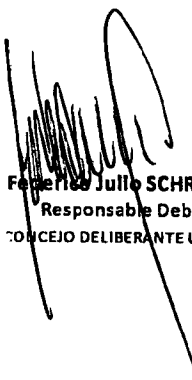
*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

FUNDAMENTOS

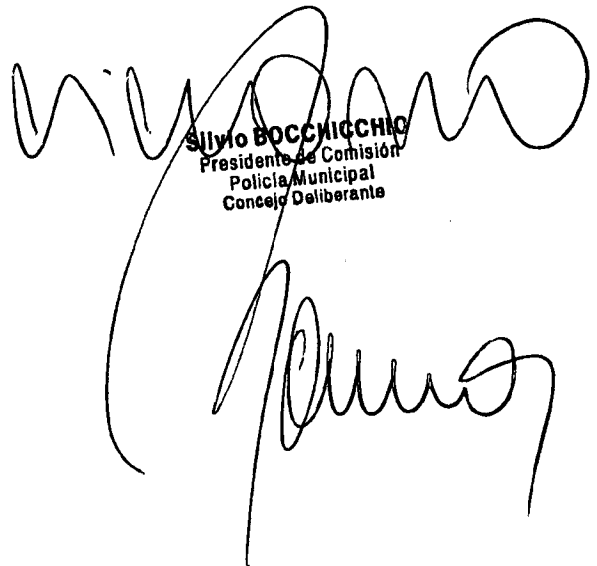
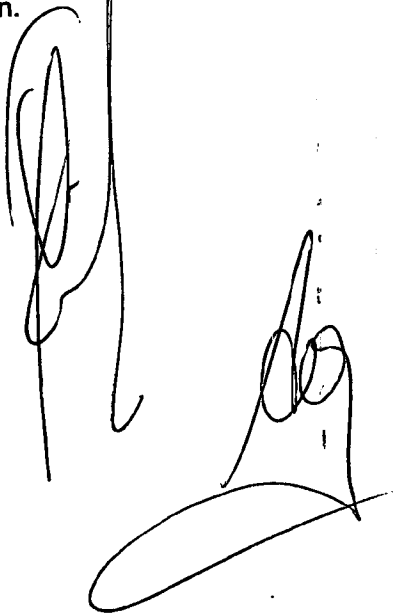
La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas - en este caso ordenanzas y demás disposiciones - y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación - peatón, conductor, pasajero - a fin de usar correctamente la vía pública y evitar riesgos para la vida de las personas.

En esa convicción, entendemos que el poder de Policía Municipal que ejerce el Departamento Ejecutivo a través de los inspectores de Tránsito es el primer y más cercano eslabón de una cadena de controles que apuntan a la concientización y la prevención de accidentes, además de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes para la seguridad vial de todos los que vivimos en nuestra ciudad.

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24449 - a la que adhirió oportunamente nuestro Municipio - en su artículo 360 establece que "en la vía pública se debe circular respetando las indicadores de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad". La evasión de un control en la vía pública a cargo de inspectores municipales, que actúan como autoridad de aplicación de las normas vigentes en materia de tránsito, constituye una falta grave que no podemos dejar de penalizar, con multas más severas como la que proponemos en esta ocasión.



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



SILVIO BOCCICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 132º del anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132º.- El conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave, con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el Artículo 132º bis al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132º bis.- Se entiende por Operativo de Control Vehicular, a aquellos operativos que se encuentran debidamente señalizados con conos o algún otro dispositivo retroreflectivo u otro material que sea fácilmente reconocible."

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4161.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Política Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2014

ASUNTO N°: 970/2017.-

EXPEDIENTE N°: 515/1996.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2393 (licencia de conducir).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

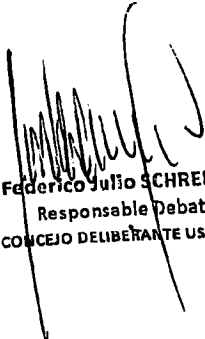
*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

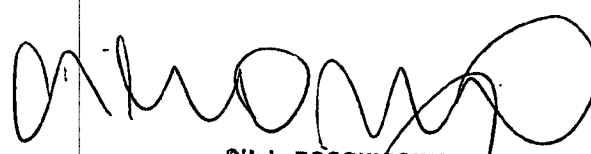
FUNDAMENTOS

En la búsqueda de herramientas para incrementar la seguridad vial en nuestra ciudad, hemos propuesto diversas modificaciones a las ordenanzas que rigen a los conductores y el Régimen de Penalidades para infracciones de tránsito, a partir de una revisión integral de la situación que nos lleva a advertir un notable aumento en el incumplimiento de las normas vigentes, y el riesgo permanente de accidentes que afecta a todos los vecinos: conductores, peatones y pasajeros.

En ese marco hemos solicitado la generación de multas más severas, incrementando el valor de las mismas de acuerdo a la infracción registrada (Alcoholemia positiva - Conducir sin Licencia - Obstaculizar rampas de discapacidad - Evadir controles de Tránsito). Dichas modificaciones deber ir acompañadas de la correspondiente revisión del Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, creado mediante ordenanza N° 2393.

La mencionada norma establece la incorporación de puntos por cada multa registrada al conductor, y en su artículo 7º dispone las condiciones requeridas para la renovación de la Licencia de Conducir de acuerdo a la cantidad de puntos acumulados. Dicho artículo es el que proponemos actualizar, en función de los nuevos montos que podrían alcanzar las multas por infracciones de Tránsito, con el objetivo de evitar inconvenientes al momento de obtener la renovación de la Licencia cumplidos los requerimientos dispuestos por la normativa vigente.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) si el solicitante acumula entre 3000 puntos y 3500 puntos, sólo podrá renovar su licencia por el término de un (1) año;
- b) si el solicitante acumula entre 3501 puntos y 4000 puntos, no podrá renovar su licencia de conducir hasta tanto se reste de la base de datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.
- c) En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 4001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de tres (3) años a partir de la fecha de inhabilitación."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2017.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOECHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

- PRESIDENTE:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Juan Carlos PINO
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO
- VOCAL:** Gastón AYALA
- VOCAL:** Hugo ROMERO
- VOCAL:** Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2014

ASUNTO Nº: 936/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 88/1989.-

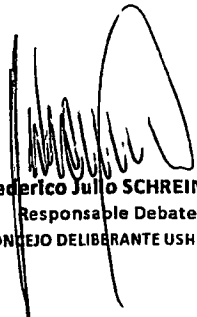
REFERENTE: El señor Alberto Grenz solicita excepción del artículo 4º de la ordenanza 5251 para el vehículo dominio EWL545, marca Volvo, modelo B7R, año 2005.-

SEÑORES CONCEJALES:


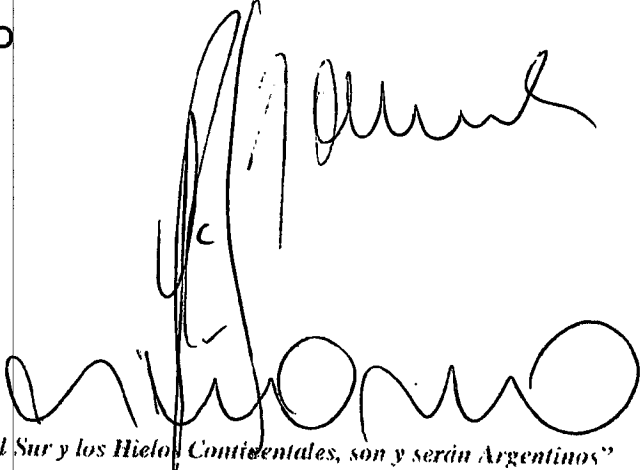
Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

- PRESIDENTE:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Gastón AYALA
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO



Federico Julio SCHREINE.
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

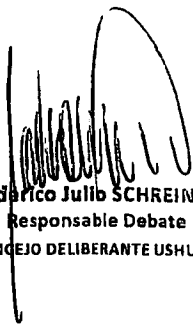
*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Señor Javier Alberto GRENZ, en representación de la empresa POLAR S.A. de dar cumplimiento al requisito establecido en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251 para la habilitación del vehículo identificado bajo el dominio EWL-545, para su afectación al Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-


Federico Julib SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

- PRESIDENTE:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Juan Carlos PINO
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO
- VOCAL:** Gastón AYALA
- VOCAL:** Hugo ROMERO
- VOCAL:** Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 05/09/2014

ASUNTO Nº: 769/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 144/1994.-

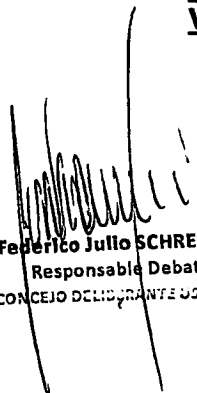
REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.-


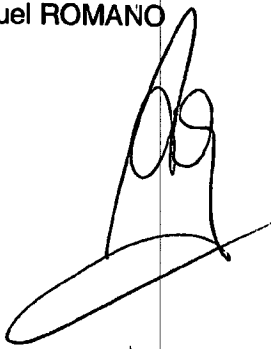
SEÑORES CONCEJALES:


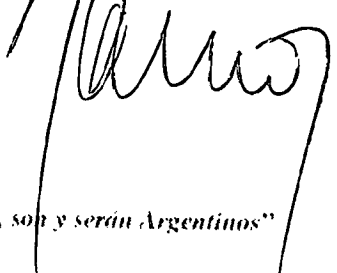
Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

- PRESIDENTE:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Gastón AYALA
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

FUNDAMENTOS

Los accidentes de tránsito y sus consecuencias sociales y económicas son considerados una pandemia por los principales expertos en la materia. Cifras elocuentes fundamentan esta visión: 1,3 millones de personas al año fallecen en un accidente de tránsito - más de 3000 defunciones diarias - en el mundo, más de la mitad de ellas no viajaban en automóvil; entre 20 millones y 50 millones de personas más sufren traumatismos no mortales provocados por accidentes de tránsito, que causa importante de discapacidad. Las afecciones derivadas de los accidentes insumen entre el 1 y el 3 por ciento del PNB de cada país.

La gravedad de la situación alertó a la Organización de las Naciones Unidas que, en la Asamblea General de 2010 proclamó al período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial" y encaró un trabajo interdisciplinario a modo de guía procedimental para mitigar el número de víctimas por accidentes de tránsito (casi siempre evitables) en todo el mundo.

Así surgió el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, con la expectativa de contribuir especialmente a los países de menos desarrollo, donde se producen nueve de cada diez muertes por accidente de tránsito del registro mundial, a pesar de que en esas naciones se encuentra menos de la mitad de los vehículos que existen en el mundo. Es un dato demoledor para quienes piensan que analizar y trabajar sobre el tránsito vehicular se puede controlar el problema.

Estamos frente a una complejidad mucho más entramada. Si el 90 por ciento de las muertes se dan en países de Índice de Desarrollo Humano bajo, los más desprovistos de vehículos, se entiende que el tránsito es tan solo un aspecto a considerar en un tablero donde juegan el diseño de las ciudades, la educación de los ciudadanos, el presupuesto asignado a las tareas de control y concientización, el diseño de los vehículos, el sistema de transporte público, las políticas y normas de seguridad, la infraestructura hospitalaria para atender a las víctimas, entre otras variables.

Queda claro que no se trata de un problema de Tránsito, sino de Seguridad Vial, el que requiere ser abordado en un espacio interdisciplinario y participativo, donde cada

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

actor clave tenga la posibilidad de opinar e incidir en la elaboración de las políticas públicas a ser implementadas.

Se entiende por seguridad vial a la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos cuando tuviera lugar un accidente o incidente de tránsito. Pero también a las reglas y actitudes necesarias para estar seguro al conducir un vehículo o caminar por la calle. Hay que agregar a la definición las normas que regulan el tránsito y la responsabilidad de los usuarios, y la educación vial y las campañas de concientización que se realizan desde el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Pese a la gravedad creciente del problema, hay luz al final del túnel. La mayoría de los accidentes viales pueden ser prevenidos si se elaboran programas, estrategias y metas mensurables, con presupuestos adecuados y continuidad en el tiempo. La colaboración sinérgica del Estado, las empresas y los ciudadanos es una de las claves para reducir el número de heridos y muertos por accidentes de tránsito lo que "mitigará el sufrimiento, liberará recursos para una utilización más productiva y desencadenará el crecimiento".

Con el propósito de analizar la Seguridad Vial en toda su dimensión, en un ámbito plural, con acciones planificadas y concertadas, basadas en estadísticas que fundamenten normativas y programas y construyan indicadores fieles para que las metas que se implementen sean mensurables, es que proponemos este proyecto de Ordenanza creando el Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial.

La propuesta reemplaza al Consejo Municipal de Tránsito, creado por la Ordenanza Municipal N° 4146, por tratarse de una norma sancionada el 27 de junio de 2012 y que en cinco años de vigencia jamás fue implementada. Suena paradójico que en una ciudad como Ushuaia, que detenta indicadores lamentables de inseguridad vial, un Consejo supuestamente creado para atacar este flagelo nunca haya sido tenido en cuenta.

El Consejo Asesor de Seguridad Vial que aquí se crea, funciona bajo la órbita del Concejo Deliberante; siguiendo las recomendaciones del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 se conforma con representantes de diversas instituciones que intervienen en la problemática en cada uno de los

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales Argentinos"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SILVIO BOCCACCIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

"pilares" en que se asienta el Plan: Gestión de la seguridad vial, de las vías de tránsito y movilidad más seguras, la seguridad vehicular, de la formación y concientización de los usuarios de esas vías, y de los encargados de dar respuesta una vez ocurridos los accidentes viales.

El proyecto define con claridad las atribuciones y las facultades del Consejo Asesor, cuyos miembros, tanto los fijos como los que lo integran en carácter de invitados, con voz, pero sin voto, se desempeñan ad honorem en sus puestos y deben reunirse con una frecuencia mínima de una vez cada dos semanas.

El Consejo asesora a las autoridades Municipales, evalúa de un modo integral cada uno de los proyectos que, sobre la temática pertinente, ingresan al Concejo Deliberante, ya sea por los bloques políticos que componen el Cuerpo, por el Ejecutivo Municipal, por alguna dependencia oficial o empresa, o por los vecinos y las organizaciones sociales de la ciudad.

Los problemas, sean estos invisibles o evidentes, como es el caso de la Inseguridad Vial en Ushuaia, cuando no son abordados de una manera eficaz y planificada, lejos de solucionarse solos, tienden a agravarse.

Necesitamos que este Consejo se constituya y comience a funcionar cuanto antes en Ushuaia, para que los resultados positivos que son muy factibles de alcanzar, puedan verse en plazos perentorios porque cada nuevo accidente involucra a nuestros vecinos, exige respuestas del Estado y pone en evidencia el éxito o fracaso de las políticas públicas que los funcionarios del momento habremos sabido implementar para beneficio de nuestro pueblo.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. CREAR el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. El Consejo tiene por objeto proponer legislación y recomendar políticas públicas, coordinadas y concertadas de nivel local para la gestión integral de la seguridad vial.

ARTÍCULO 3º.- ATRIBUCIONES. El Consejo Asesor de Seguridad Vial tiene las siguientes atribuciones:

1. dicta su propio reglamento;
2. asesora al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en lo atinente a la gestión de la Seguridad Vial dentro del ejido urbano;
3. diseña anualmente un plan de acción que define objetivos, estrategias, planes y metas mensurables para el ejercicio;
4. elabora en forma interdisciplinaria las normas y herramientas de gestión necesarias para combatir la pandemia vial y mejorar la Seguridad Vial en el ejido urbano;
5. evalúa las propuestas y proyectos sobre Seguridad Vial que presenten al Concejo Deliberante los bloques políticos, el DEM, organismos oficiales, empresas, los vecinos y las instituciones de la ciudad;
6. realiza diagnósticos de situación y mapas de tránsito de la ciudad, para la elaboración de normas y regulaciones;
7. recomienda al DEM campañas de concientización y de difusión sobre prevención de siniestros de tránsito en la ciudad; y

Federico Lupo SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales" Presidente de Comisión "argentinos"
Silvio BOCCHICCHIO
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

- 8. promueve la Educación Vial en valores, en actitudes hacia el cuidado y el respeto por el otro, y el derecho a disponer de un espacio público para todos en un marco de la ética vial sin violencia.

ARTÍCULO 4º.- FACULTADES. El Consejo Asesor tiene capacidad para:

- 1. emitir opinión sobre proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones y/o actos administrativos en general de forma previa a su sanción y dictado respectivamente;
- 2. elaborar indicadores en base a estadísticas propias o solicitadas a las áreas municipales competentes que permitan evaluar el avance de las políticas públicas implementadas sobre Seguridad Vial en la ciudad;
- 3. solicitar informes a las áreas competentes relativas a las cuestiones de tránsito y sus derivaciones, sean éstas de la órbita municipal, provincial o nacional, tanto del sector público como del privado;
- 4. trabajar en forma coordinada con escuelas e instituciones para fortalecer la Educación vial en valores;
- 5. realizar acciones de promoción barrial para la difusión y concientización sobre la seguridad vial;
- 6. organizar cursos, jornadas, congresos, simposios, talleres y toda otra actividad tendiente a generar espacios de debate, de intercambio de experiencias y resultados, compartir legislación, innovar en aspectos relativos al objeto de la presente norma y al plan de acción trazado por el Consejo, la difusión de normas de tránsito, y de conductas sociales responsables y solidarias inspiradas en valores y en formas de prevenir siniestros de tránsito;
- 7. generar espacios de capacitación destinado al personal Municipal interviniente en el tema, a la comunidad, a docentes de escuelas públicas y privadas, a comunicadores sociales y otros actores clave de la dinámica social y;
- 8. poner en marcha toda otra actividad inspirada en el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de Naciones Unidas (ONU) o el que en el futuro se dicte.

[Handwritten signature]
Federico Julio SCHREINEK
 Responsable Debate
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Handwritten signature]
Silvio BOCCHICCHIO
 Presidente de Comisión
 Policía Municipal
 Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

ARTÍCULO 5º CONFORMACIÓN. El Consejo Asesor Municipal de Seguridad Vial está integrado por miembros fijos e invitados, de acuerdo a la siguiente composición:

1. MIEMBROS FIJOS, con voz y voto:

- a) Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia o el funcionario o agente que éste designe en su nombre;
- b) Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal pertenecientes uno al área de Tránsito, otro al área de Planeamiento Urbano y otro a Defensa Civil municipal;
- c) Juez Municipal de Faltas o el funcionario o agente que éste designe;
- d) Un (1) representante de cada bloque político del Concejo Deliberante, pudiendo ser la totalidad de los miembros del Cuerpo; y
- e) Prosecretario de Policía Municipal del Concejo Deliberante.

2. MIEMBROS INVITADOS, con voz pero sin voto:

- a) un (1) representante por cada una de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que tengan por objeto trabajar la temática a la que refiere esta Ordenanza;
- b) un (1) representante de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la ciudad;
- c) un (1) representante por el servicio público de taxis;
- d) un (1) representante por las agencias de remis habilitadas;
- e) un (1) representante de la empresa prestadora del servicio público de transporte de colectivos de pasajeros;
- f) un (1) representante de las universidades con sede en la ciudad, abocado a tareas de investigación afines a la temática;
- g) vecinos interesados que hayan solicitado participar en cada una de las reuniones del Consejo;
- h) un (1) representante de las Fuerzas de Seguridad provincial y nacionales con injerencia en el control de la Seguridad Vial urbana;
- i) un (1) representante del sistema público de salud; y

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, 50 años de la Policía Municipal Malvinas"

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal Malvinas
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

j) todo otro actor del sistema de Seguridad Vial convocado para abordar temas puntuales en el marco del Consejo.

ARTICULO 6º. AUTORIDADES. Las autoridades del Consejo Asesor de Seguridad Vial se componen de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de acuerdo a las siguientes características:

- a) **Presidencia.** La ejerce el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia o el funcionario o agente que éste designe en su nombre.
- b) **Vicepresidencia.** La ejerce el Concejal que tiene a su cargo la Presidencia de la Comisión de asesoramiento permanente en Policía Municipal del Concejo Deliberante. El cargo se renueva toda vez que cambie de autoridad la Comisión mencionada.
- c) **Secretaría.** A cargo de un agente de planta permanente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 7º. QUÓRUM. El quórum necesario se alcanza con la presencia de al menos cinco (5) miembros fijos del Consejo.

ARTÍCULO 8º.- FRECUENCIA. Los miembros del Consejo establecen la frecuencia de las reuniones en su Reglamento Interno, la que no puede ser inferior a una por mes pudiendo realizar reuniones específicas en forma descentralizada.

ARTÍCULO 9º.- CARÁCTER. Todos los miembros del Consejo Asesor de Seguridad Vial se desempeñan ad honorem en sus cargos.

ARTÍCULO 10.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4146.

ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales Polvija Municipal, Concejo Deliberante Argentinos"

SIURO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante